

CONTRATO No. UNCA LPO-920049966-E2-2022
CONVENIO No. UNCA/MOD-02/2022



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO No. UNCA LPO-920049966-E2-2022
CONVENIO No. UNCA/MOD-02/2022

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO:
UNCA LPO-920049966-E2-2022

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES EN LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA"

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE
CASTELLANOS LEON CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan Km.1.7, Teotitlán de Flores Magón,
13 de octubre de 2022

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UNCA LPO-920049966-E2-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CASTELLANOS LEON CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CELSO CASTELLANOS LEON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNCA" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S :

I.- Que con fecha 22 de agosto de 2022, "LA UNCA" y "EL CONTRATISTA", celebraron contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número UNCA LPO-920049966-E2-2022, en virtud del cual "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar para "LA UNCA", la siguiente obra:

"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA"

EL EDIFICIO CONSTA DE 322 M2 Y ESTÁ DIVIDIDO EN: LAS ÁREAS DE HERRERÍA, ALBAÑILERÍA Y JARDINERÍA (24.4 M²), BODEGA DE HERRAMIENTAS (39.2M²), VESTÍBULO (48M²), ÁREA DE INTENDENCIA (16.5M²), OFICINA DPCM (25.1M²), ÁREAS DE INSTALACIONES/CHOFERES (18.7M²), ÁREA DE CARPINTERÍA (21.5M²), SERVICIO DE COMEDOR (16.1M²), ÁREA DE TRABAJO (85.4M²), ÁREA DE LAVADERO (5.6M²) Y SANITARIOS (21.5M²). EL PROYECTO CONSISTE EN ZAPATAS CORRIDAS Y AISLADAS, CONTATRABES, MURETES DE ENRASE, COLUMNAS, CADENAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMANDO, MUROS DE TABIQUE DE LA REGIÓN, LOSA DE AZOTEA DE ESTRUCTURA DE ACERO Y GALVATECHO, ASÍ COMO TAMBIÉN MUROS DE CONCRETO ARMADO, APLANADOS ACABADO FINO, ESTUCO, TAPANCOS DE MADERA Y ACERO, INSTALACIONES, CANCELERÍA Y ACABADOS. SE BENEFICIARÁ AL 100% DE ALUMNOS, DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS.

UBICACIÓN: En las Instalaciones de La Universidad de la Cañada, Ubicadas En: Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.

II. Que el plazo de Ejecución de la Obra estipulada en el Contrato principal, fue:
Inicio de Obra: 24 de agosto de 2022 debiendo finalizarlos a más tardar el día 21 de diciembre de 2022.

III. Que el importe de la obra estipulado en el Contrato principal fue por la cantidad de **\$2,413,080.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el 16% de I.V.A. por la cantidad de **\$386,092.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** lo que representa un total por la cantidad de **\$2,799,172.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**.

IV. Los recursos provienen del RAMO 33 dentro del FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES "FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2022", ejercicio 2022, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0582/2022 de fecha 17 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

V. Ambas partes están de acuerdo en modificar el Contrato principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuesto por la Cláusula Décima y Décima Primera, del contrato suscrito entre las partes antes mencionado. Previa las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C L Á S U L A S:

PRIMERA:- Que de conformidad al capítulo de Obra Extraordinaria, derivado del Contrato principal número UNCA LPO-920049966-E2-2022, las partes convienen ampliar el monto del contrato principal en la cantidad de \$1,734.66 (Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 66/100 M.N.) más el 16% del I.V.A. que resulta ser de \$277.54 (Doscientos Setenta y Siete Pesos 54/100 M.N.), lo que representa un total por la cantidad de: **\$2,012.20 (DOS MIL DOCE PESOS 20/100 M.N.)** de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO A**.

SEGUNDA: Para la ejecución de los trabajos previstos en la cláusula primera, "El Contratista" señala que no requiere anticipo económico alguno, por lo que el monto de la cantidad señalada en la cláusula en mención, le será cubierta hasta la total terminación de los trabajos que le fueron encomendados de acuerdo al periodo de ejecución de la obra.

TERCERA: Salvo las modificaciones a que se refiere el presente convenio, continuaran vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal Numero UNCA LPO-920049966-E2-2022, con sus adiciones posteriores dadas en los antecedentes del presente instrumento.

CUARTA: El plazo máximo de ejecución de los trabajos del presente convenio será de treinta días que comprenden del **22 de diciembre de 2022 al 20 de enero de 2023**.

QUINTA: Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto, "EL CONTRATISTA", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades, y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al margen y al calce, en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km. 1.7, Teotitlán de Flores Magón, Oax., el día trece de octubre de 2022.



Por "LA UNCA"

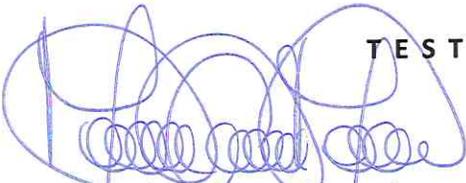
L.C.E. Alfonso Martínez López.
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal de la UNCA
VICE-RECTORÍA DE
ADMINISTRACIÓN

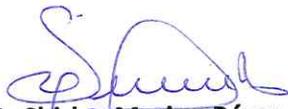


Por "EL CONTRATISTA"

Ing. Celso Castellanos León.
Representante Legal
CASTELLANOS LEON CONSTRUCCIONES
S.A DE C.V.

TESTIGOS


Arq. Melany Cuevas Manuel.
Jefe del Departamento de Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la UNCA


M.A. Shirley Merino Pérez.
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la UNCA


L.C. Jaime Rodolfo Reyes Toscano
Auditor Interno de la
Universidad de la Cañada